INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 05/2014

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL IPS"

CONTRATO N° 382/2014

SGC Nº 1321-2014

ARGON S.R.L.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 382/14 SGC Nº 1321-2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA ARGON S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ARGÓN S.R.L.** con RUC Nº 80004373-1, domiciliada en la calle República Argentina Nº 2.461 casi Paso de Patria (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Gumercindo PEDROZO RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.874.253, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 101 de fecha 19 de setiembre del año 2008, pasada ante el Notario Público Dario Alonso Fretes, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la, **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL IPS",** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 075-007/14 de fecha 04 de setiembre de 2014.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Cecilia Rodríguez
Jefa
Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lázaro José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 1682/14 de fecha 20 de febrero de 2.014, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 1.907.638.400 (Guaraníes Un mil novecientos siete millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1051/14 de fecha 20 de febrero de 2.014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	00	00	350	30	1	99	1.907.638.400

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 264.860.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 05/14**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 109-006/13 de fecha 26 de diciembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 075-007/14 de fecha 04 de setiembre de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.447.097.000 (Guaraníes Un mil cuatrocientos cuarenta y siete millones noventa y siete mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Nº de Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cant. Máxima c/ IVA
1	6902	51241120-004	ACEITE DE SILICÓN : ACEITE DE SILICÓN P/CIRUGÍA DE RETINA, PURIFICADO, ESTÉRIL, APIRÓGENO	OPTIKON	Italia	KIT	UNIDAD	30	60	396.000	23.760.000
4	6883-1	42142402-014	CÁNULA DE EXTRUSIÓN: CÁNULA DE EXTRUSIÓN DE CHARLES C/PUNTA SILICONADA	EYE TECHNOLOGY	Reino Unido	UNIDAD	UNIDAD	24	48	176.000	8.448.000
5	6883-2	42142402-014	CÁNULA DE EXTRUSIÓN: CÁNULA DE EXTRUSIÓN DE CHARLES C/PUNTA SILICONADA	EYE TECHNOLOGY	Reino Unido	UNIDAD	UNIDAD	24	48	176.000	8.448.000
6	7073	42142402-012	CÁNULA DOBLE VÍA:CÁNULA DOBLE VÍA DE ASPIRACIÓN E IRRIGACIÓN TIPO SIMCOE C/ TUBULADURA DE SILICÓN DE 3,5 CM DE LONGITUD	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	12	24	836.000	20.064.000
9	7150	42295114-001	CUCHILLETE OFTALMOLÓGICO: CUCHILLETE P/ FACOEMULSIFICACIÓN TIPO CRESCENT 2,75MM.DE ANCHO o menor ANGULADO	ASSUT	SUIZA	UNIDAD	UNIDAD	600	1200	39.600	47.520.000

CONTRATO Nº 382/14 SGC Nº 1321-2014

N° de Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cant. Máxima c/ IVA
10	7152	42295114-001	CUCHILLETE OFTALMOLÓGICO: CUCHILLETE P/FACOEMULSIFICACIÓN TIPO MICROBISTURÍ DE ÁNGULO 15° RECTO	ASSUT	SUIZA	UNIDAD	UNIDAD	600	1200	25.000	30.000.000
11	7153	42295114-001	CUCHILLETE OFTALMOLÓGICO: CUCHILLETE P/FACOEMULSIFICACIÓN TIPO QUERÁTOMO 2,75MM.DE ANCHO o menor ANGULADOO	ASSUT	SUIZA	UNIDAD	UNIDAD	600	1200	39.600	47.520.000
14	6878	42294510-001	ESPONJA OFTALMOLÓGICA : ESPONJA DE SILICÓN 509, APAISADA DE 7,5 X 3,5 MM	EYE TECHNOLOGY	Reino Unido	UNIDAD	UNIDAD	24	48	440.000	21.120.000
15	9300	42294521-002	EXPLANTE RÍGIDO: EXPLANTE DE SILICÓN RÍGIDO, BANDA DE CERCLAJE ESTILO 287	EYE TECHNOLOGY	Reino Unido	UNIDAD	UNIDAD	36	72	198.000	14.256.000
16	9301	42294521-002	EXPLANTE RÍGIDO: EXPLANTE DE SILICÓN RÍGIDO, LAZO DE SILICONA ESTILO 240 .	EYE TECHNOLOGY	Reino Unido	UNIDAD	UNIDAD	24	48	198.000	9.504.000
17	6887	42294513-003	FIBRA ÓPTICA P/VITRECTOMÍA: FIBRA ÓPTICA DE ILUMINACIÓN PARA VITRECTOMÍA	OPTIKON	Italia	UNIDAD	UNIDAD	102	204	660.000	134.640.000
18	6886-1	42294513-002	FIBRA ÓPTICA DE ENDOLASER : FIBRA ÓPTICA DE ENDOLASER DE 20G	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	102	204	550.000	112.200.000
19	6886-2	42294513-002	FIBRA ÓPTICA DE ENDOLASER : FIBRA ÓPTICA DE ENDOLASER DE 23G	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	102	204	580.000	118.320.000
20	6880	42183023-013	SET DE INYECCIÓN DE GAS OFTALMOLÓGICO: JUEGO DE INYECCIÓN DE GAS OFTÁLMICO MODELO C3F8(TEMP. AMBIENTE - SITIO SECO)	ARCAD OPHTA	Francia	SET	UNIDAD	60	120	770.000	92.400.000
22	6897	51241120-007	PERFLUORO-N-OCTANO, SOLUCIÓN ESTÉRIL : PERFLUORO-N-OCTANO, LÍQUIDO ESTÉRIL	ARCAD OPHTA	Francia	FRASCO	UNIDAD	60	120	924.000	110.880.000
23	8927	42295401-001	PUNTA TIPO BORRADOR PARA CAUTERIO BIPOLAR: PUNTA TIPO BORRADOR PARA CAUTERIO BIPOLAR	KIRWAN	U.S.A.	CAJA	UNIDAD	60	120	315.000	37.800.000
26	2656	42312201-006	HILO PARA SUTURA POLIAMIDA: SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIAMIDA N° 10/0 C/2 AGUJAS.	ASSUT	Suiza y/o Colombia	UNIDAD	UNIDAD	900	1800	36.300	65.340.000
31	2676	42312201-007	HILO PARA SUTURA DE SEDA: SUTURA QUIRÚRGICA DE SEDA N° 5/0 CON AGUJA	ASSUT	Suiza y/o Colombia	UNIDAD	UNIDAD	300	600	11.000	6.600.000
34	7140-1	42291613-006	TREPANO QUIRÚRGICO: TREPANO CORNEAL DESCARTABLE CON SISTEMA DE VACÍO (TIPO BARRON)	KATENA	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	12	24	795.000	19.080.000
35	7140-2	42291613-006	TREPANO QUIRÚRGICO: TREPANO CORNEAL DESCARTABLE CON SISTEMA DE VACÍO (TIPO BARRON) PARA DONANTE + PLACA BASE ANTIDESLIZANTE	KATENA	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	12	24	915.000	21.960.000
36	10388	42291613-006	TREPANO QUIRÚRGICO: TREPANO CORNEAL DESCARTABLE SIN SISTEMA DE VACÍO (TIPO BARRON) PARA DONANTE + PLACA BASE ANTIDESLIZANTE	KATENA	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	12	24	990.000	23.760.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Ing. Cecilia Rodríguez Jefa Departamento de Contratos Dpción de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Gabriela Giménez Pallottos Dirección Jurídica Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Comerciando Pedrozo P. Apoderado ARGON S.R.L.

Abog. Arsenio López Benítez Presidente Instituto de Previsión Social

CONTRATO Nº 382/14 SGC Nº 1321-2014

Nº de Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cant. Máxima c/ IVA
37	8077	42271709-004	TUBOS PARA CÁNULA DE DOBLE VÍA : TUBOS DE SILICÓN PARA CÁNULA DE DOBLE VÍA	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	12	24	550.000	13.200.000
38	7447	42294503-001	ANILLO QUIRÚRGICO OFTÁLMICO: ANILLO DE FIJACIÓN ESCLERAL DE KATENA, PARA INCISIÓN DE FACOEMULSIFICACIÓN EN CÓRNEA CLARA	KATENA	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	2.260.000	4.520.000
40	7451	42183022-999	ANSA OFTALMOLÓGICO: ANSA DE NÚCLEO	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	4	605.000	2.420.000
43	7489	42142402-010	CÁNULA PULIDORA DE CÁPSULA POSTERIOR: CÁNULA PULIDORA DE CÁPSULA POSTERIOR TIPO JENSEN DE 25 G	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	4	385.000	1.540.000
44	8072	42295104-002	CAUTERIO BI POLAR: CAUTERIO MANUAL A BATERÍA	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	3	1.750.000	5.250.000
46	7146	42182005-007	COMPAS OFTALMOLÓGICO: COMPAS TIPO CASTROVIEJO DE 20MM DE APERTURA, RECTO, CON REGLA	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	3	1.360.000	4.080.000
47	7531	42183022-003	CUCHARILLA DE ENUCLEACIÓN: CUCHARILLA DE ENUCLEACIÓN	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	660.000	1.320.000
48	7533	42183022-004	CUCHARILLA DE EVISCERACIÓN: CUCHARILLA DE EVISCERACIÓN, PEQUEÑA	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	635.000	1.270.000
49	7532	42183022-004	CUCHARILLA DE EVISCERACIÓN: CUCHARILLA DE EVISCERACIÓN, GRANDE	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	635.000	1.270.000
51	7549	42294521-999	DEPRESOR ESCLERAL: DEPRESOR ESCLERAL DE SCHEPENS, CON DEDAL, GRANDE	KATENA	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	880.000	1.760.000
52	7550	42294521-999	DEPRESOR ESCLERAL: DEPRESOR ESCLERAL DE SCHEPENS, CON DEDAL,PEQUEÑO	KATENA	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	880.000	1.760.000
53	7551	42294521-999	DEPRESOR ESCLERAL: DEPRESOR ESCLERAL DOBLE, DE BOLSILLO, TIPO SCHOCKET	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	3	550.000	1.650.000
54	7588	42294511-999	ESCARIFICADOR OFTALMOLÓGICO: ESCARIFICADOR DE DESMARRES PEQUEÑO	KATENA	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	3	770.000	2.310.000
55	7649	42294002-999	ESPÁTULA OFTALMOLÓGICA: ESPÁTULA DE IRIS DE BARRAQUER, CILÍNDRICA, PEQUEÑA 0,25 MM DIÁMETRO, ANGULADA	KATENA	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	3	650.000	1.950.000
56	7653	42294002-999	ESPÁTULA OFTALMOLÓGICA: ESPÁTULA DOBLE PARA SINEQUIAS, TIPO CASTROVIEJO, PUNTAS SEMICORTANTES, 0,5 MM DE ANCHO	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	3	6	770.000	4.620.000
57	7650	42294002-999	ESPÁTULA OFTALMOLÓGICA: ESPÁTULA DE KIMURA, PARA ESCARIFICACIÓN CORNEAL Y CULTIVO	KATENA	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	1.386.000	2.772.000
58	7651	42183022-005	ESPÁTULA DE NÚCLEO DE NAGAHARA: ESPÁTULA DE NÚCLEO DE NAGAHARA, BORDE INFERIOR PLANO P/ FACOEMULSIFICACIÓN	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	3	1.650.000	4.950.000

Ing. Cecilia Rodríguez
Jefa
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Edgar Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Lcdo. Guercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGONS S.R.L.

CONTRATO Nº 382/14 SGC Nº 1321-2014

N° de Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cant. Máxima c/ IVA
59	7652	42183022-006	ESPÁTULA DOBLE: ESPÁTULA DOBLE PARA COCLODIÁLISIS TIPO CASTROVIEJO, 0,25 MM DE ANCHO	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	3	847.000	2.541.000
60	7654	42183022-007	ESPÁTULA PARA CUERPO EXTRAÑO: ESPÁTULA PARA CUERPO EXTRAÑO, GOLF CLUB, PUNTA REDONDEADA ANGULADA	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	4	550.000	2.200.000
61	7665	42291706-011	FRESA MANUAL A BATERIA : FRESA MANUAL P/ CUERPO EXTRAÑO CORNEAL A BATERIA, MANGO CON TAPA	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	4	1.690.000	6.760.000
62	7666	42291706-011	FRESA MANUAL A BATERIA : FRESA MANUAL P/ PTERIGION A BATERIA, MANGO CON TAPA	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	4	1.495.000	5.980.000
63	7678	42294511-997	GANCHO OFTALMOLÓGICO: GANCHO DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA DE GASS, CON AGUJERO OVALADO EN LA PUNTA.	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	3	440.000	1.320.000
64	7681	42294511-003	GANCHO MUSCULAR DE HELVESTON: GANCHO DE RECUPERACIÓN DE HELVESTON, EXTRA DELICADO CON PUNTA ANGULADA CÓNICA	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	3	6	465.000	2.790.000
65	8739	42294511-002	GANCHO DE TENOTOMÍA DE STEVENS: GANCHO DE TENOTOMÍA DE STEVENS, PUNTA ROMA, PEQUEÑO	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	3	6	440.000	2.640.000
66	8743	42294511-004	GANCHO MUSCULAR DE JAMESON: GANCHO MUSCULAR DE JAMESON, PEQUEÑO	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	3	6	440.000	2.640.000
68	7158	42294518-001	SET DE GANCHOS MUSCULARES DE GRAEFE: TAMANOS 1-2-3	KATENA	U.S.A.	SET	UNIDAD	3	6	1.540.000	9.240.000
69	7679	42294511-027	GANCHO DE IRIS: GANCHO DE IRIS Y MANIPULADOR DE LIO DE KUGLEN, ANGULADO	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	3	1.210.000	3.630.000
70	9405	42294203-001	LENTES DE PROTECCIÓN OCULAR PARA CIRUGÍA: LENTES DE AUMENTO PARA CIRUGÍA	HEINE	Alemania	UNIDAD	UNIDAD	1	2	11.000.000	22.000.000
71	8775	41122407-001	MANGO P/ BISTURÍ: MANGO PEQUEÑO (10 cm + - 2 cm) PARA BISTURÍ	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	3	330.000	990.000
72	8776	42294511-005	MANIPULADOR DE NÚCLEO DRYSDALE: MANIPULADOR DE NÚCLEO DRYSDALE	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	3	1.100.000	3.300.000
73	8777	42294521-001	MARCADOR ESCLERAL: MARCADOR ESCLERAL PARA CIRUGÍA DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA	KATENA	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	3	638.000	1.914.000
74	6899	42292704-001	PICKS P/ VITRECTOMÍA: PICKS P/ VITRECTOMÍA DE MICHAEL _RUMECK	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	3	6	2.150.000	12.900.000
75	6901	42292704-001	PICKS P/ VITRECTOMÍA: PICKS P/ VITRECTOMÍA ESPÁTULA DE VITRO - RUMECK	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	3	6	1.800.000	10.800.000
77	8819	42294511-008	PINZA DE CHALAZIÓN CIRCULAR: PINZA DE CHALAZIÓN CIRCULAR 8.0 MM DE DIAM	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	725.000	1.450.000
81	7104	42294511-010	PINZA DE CONJUNTIVA, ANATÓMICA CERRADA, DELICADA SIN DIENTES : PINZA DE CONJUNTIVA, ANATÓMICA CERRADA, DELICADA SIN DIENTES (8 cm de largo)	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	990.000	1.980.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Cecilia Rodríguez
Jefa
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Rodrigo López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Cirilo Cáceres Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

CONTRATO Nº 382/14 SGC Nº 1321-2014

Nº de Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cant. Máxima c/ IVA
82	7105	42294511-009	PINZA DE CONJUNTIVA, ANATÓMICA CERRADA, DELICADA CON DIENTES : PINZA DE CONJUNTIVA, ANATÓMICA, DELICADA CON DIENTES 1X2, RECTA (8 cm de largo + - 1 cm)	KATENA	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	1.100.000	2.200.000
83	7106	42294511-009	PINZA DE CONJUNTIVA, ANATÓMICA CERRADA, DELICADA CON DIENTES : PINZA DE CONJUNTIVA, ANATÓMICA, DELICADA CON DIENTES 1X2, CURVA (8 cm de largo + - 1 cm	KATENA	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	1.100.000	2.200.000
84	8828	42294511-011	PINZA DE CÓRNEA: PINZA DE CÓRNEA CASTRO VIEJO COLIBRÍ 0,12 CON DIENTES 1 X 2	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	3	6	2.200.000	13.200.000
85	7074	42294511-011	PINZA DE CÓRNEA: PINZA DE CÓRNEA CASTRO VIEJO-COLIBRÍ 0.12, CON PLATAFORMA	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	3	6	1.320.000	7.920.000
86	7103	42294511-998	PINZA OFTALMOLÓGICA DE FIJACIÓN: PINZA DE FIJACIÓN CORNEAL EN FORMA DE U, CON DIENTES 1X2, 0.12 (para transplante)	KATENA	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	6.600.000	13.200.000
87	7109	42294511-012	PINZA DE LIVERNOIS Y DE SPALECK PARA LIO PLEGABLE: PINZA DE LIVERNOIS Y DE SPALECK PARA LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE (EL PAR)	KATENA	U.S.A.	PAR	UNIDAD	1	2	11.000.000	22.000.000
93	7108	42294511-014	PINZA UTRATA : PINZA PARA CAPSULORREXIS DE UTRATA, CURVADA, PUNTAS DELICADAS TRIANGULARES DE 11 MM	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	4	1.980.000	7.920.000
94	10387	42294511-014	PINZA UTRATA: PINZA PARA CAPSULORREXIS, DE UTRATA, RECTA, PUNTAS CORTANTES.	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	4	2.750.000	11.000.000
96	8896	42294511-016	PINZA PARA INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR: PINZA PARA INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	3	2.300.000	6.900.000
97	8897	42294511-017	PINZA PARA REMOVER SUTURA: PINZA PARA REMOVER SUTURA, PUNTAS MUY FINAS IMPREGNADAS DE CARBURO	KATENA	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	3	660.000	1.980.000
98	7112	42294511-018	PINZA PORTA HILOS: PINZA PORTA HILOS DE MC PHERSON, 5 MM DE PLATAFORMA ANGULADA P/SUTURA DE 9,0 a 11,0	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	3	6	1.100.000	6.600.000
99	7113	42294511-018	PINZA PORTA HILOS: PINZA PORTA HILOS DE MC PHERSON, 5 MM DE PLATAFORMA, RECTA P/SUTURA 9,0 a 11,0	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	3	6	1.100.000	6.600.000
100	8898-1	42294511-018	PINZA PORTA HILOS: *PINZA PORTAHILOS DE HARMS, PARA HILOS 7.0 A 9.0, RECTA	KATENA	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	3	6	2.600.000	15.600.000
101	8898-2	42294511-018	*PINZA PORTA HILOS: PINZA PORTAHILOS DE HARMS, PARA HILOS 7.0 A 9.0, CURVA	KATENA	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	3	6	2.850.000	17.100.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Cecilia Rodríguez
Jefa
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

CONTRATO Nº 382/14 SGC Nº 1321-2014

Nº de Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cant. Máxima c/ IVA
102	8899-1	42294511-018	*PINZA PORTA HILOS: PINZA PORTAHILOS DE TENNANT CON PLATAFORMA DE 6 MM, PARA HILOS 9.0 A 11.00 Recta	KATENA	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	4	3.450.000	13.800.000
103	8899-2	42294511-018	*PINZA PORTA HILOS: PINZA PORTAHILOS DE TENNANT CON PLATAFORMA DE 6 MM, PARA HILOS 9.0 A 11.00 curva	KATENA	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	4	3.700.000	14.800.000
104	6891-1	42294511-028	TIJERAS P/ VITRECTOMÍA: PINZAS P/ VITRECTOMÍA CHARLES 20G	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	4.600.000	9.200.000
105	6891-2	42294511-028	TIJERAS P/ VITRECTOMÍA: PINZAS P/ VITRECTOMÍA CHARLES 23G	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	4.600.000	9.200.000
106	6893-1	42294511-028	TIJERAS P/ VITRECTOMÍA: PINZAS P/ VITRECTOMÍA PARA CUERPO EXTRAÑO 20G	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	3.960.000	7.920.000
107	6893-2	42294511-028	TIJERAS P/ VITRECTOMÍA: PINZAS P/ VITRECTOMÍA PARA CUERPO EXTRAÑO 23G	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	3.960.000	7.920.000
109	7116	42142505-001	PORTA AGUJA DE METAL : PORTA AGUJAS PARA MICROCIRUGÍA HILO 9-0, 10-0 Y 11-0, CON SEGURO	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	4	2.500.000	10.000.000
114	7119	42142529-001	PORTA BISTURÍ DE METAL PORTA LÁMINAS (PARA HOJAS DE AFEITAR ROMPIBLES)	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	3	1.500.000	4.500.000
115	8068	42294512-001	PROTECTOR OCULAR: PROTECTOR OCULAR UNIVERSAL	KATENA	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2400	4800	8.800	42.240.000
117	6873	42293131-002	RETRACTOR ORBITARIO: RETRACTOR ORBITARIO DE SCHEPENS	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	770.000	1.540.000
118	7120	42182005-008	ROTADOR DE LENTE INTRAOCULAR: ROTADOR DE LENTE INTRAOCULAR, PUNTA ROMA, 0.2 MM DE DIÁMETRO, TIPO SINSKEY II	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	4	990.000	3.960.000
120	7154	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR DE PÁRPADOS PARA FACOEMULSIFICACIÓN, TIPO LIEBERMAN	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	4	1.500.000	6.000.000
129	7126	42294511-021	TIJERAS DE ENUCLEACIÓN: TIJERAS DE ENUCLEACIÓN, CURVATURA MEDIA	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	600.000	1.200.000
130	7127	42294511-022	TIJERAS DE IRIS: TIJERAS DE IRIS TIPO BARRAQUER, HOJAS DE 7 MM, PUNTA ROMA	KATENA	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	2	3	3.000.000	9.000.000
132	7128	42294511-023	TIJERAS DE VANNAS, P/ CAPSULOTOMÍA: TIJERAS DE VANNAS, P/ CAPSULOTOMÍA, RECTA	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	1.870.000	3.740.000
133	7129	42294511-023	TIJERAS DE VANNAS, P/ CAPSULOTOMÍA: TIJERAS DE VANNAS,P/ CAPSULOTOMÍA, CURVA	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	1.800.000	3.600.000
135	6894-1	42294511-028	TIJERAS P/ VITRECTOMÍA: TIJERAS INTRAOCULAR P/ VITRECTOMÍA ANGULADA DE 90º O MENOR ANGULO 20G	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	4.840.000	9.680.000
136	6894-2	42294511-028	TIJERAS P/ VITRECTOMÍA:TIJERAS INTRAOCULAR P/ VITRECTOMÍA ANGULADA DE 90º O MENOR ANGULO 23G	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	4.840.000	9.680.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Cecilia Rodríguez
Jefe
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Ficon. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Nº de Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cant. Máxima c/ IVA
137	6895-1	42294511-028	TIJERAS P/ VITRECTOMÍA: TIJERAS INTRAOCULAR P/ VITRECTOMÍA RECTA 20G	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	4.840.000	9.680.000
138	6895-2	42294511-028	TIJERAS P/ VITRECTOMÍA: TIJERAS INTRAOCULAR P/ VITRECTOMÍA RECTA 23G	RUMEX	U.S.A.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	4.840.000	9.680.000
										G.	1.447.097.000

Monto Total Adjudicado: Son Guaranies Un mil cuatrocientos cuarenta y siete millones noventa y siete mil, IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **14 (catorce) meses** contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega, conforme a la Adenda Nº 3 de fecha 27 de mayo de 2014.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Medica Administrativa dentro de los 180 (ciento ochenta) días de la firma del Contrato respectivo según necesidad y stock. Este plazo se refiere al tiempo máximo en que la contratante emitirá las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas, y se distribuirá de la siguiente manera:

- CANTIDAD MINIMA:

-20%: Hasta los 15 (quince) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

- 80%: Hasta los 60 (sesenta) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor. Con entregas que podrán ser fraccionadas.

CANTIDAD MÁXIMA:

Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas. Hasta los 60 (sesenta) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

Obs.: En todos los caso los plazos serán considerados días corridos, a partir de la fecha de emisión de las Órdenes de Entrega.

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Cecilia Rodríguez
Jefa
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Super Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Eugenio José Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Econ. Guillermo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Departamento de Administración de Suministros Médicos

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

1. Serán muestreados y analizados por la Unidad de Control de Calidad de Productos Médicos, si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados, la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados.
2. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.
3- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.
4- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si esta autorizado por la alta gerencia del IPS.
5- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requiere de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procede a devolver la copia al mismo.
6- Los productos adjudicados y entregados serán verificados en la Sección Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la contramuestra, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marcas, procedencia, etc.).
7- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.
8- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.
9- El acta de recepción final será entregado en un plazo no mayor a 30 días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de 10 días calendario, desde la Nota de Rechazo

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación se realizarán por las cantidades efectivamente entregadas dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Cecilia Rodríguez
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Gómez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Ing. Ricardo López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

pago de sus compromisos con el IPS.

- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será: El vencimiento mínimo de los insumos no deberá ser inferior a 12 (doce) meses, y **el de los instrumentales 3 (tres) años como mínimo contados a partir de la fecha de entrega en el DASM**. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa. (Nota de Autorización); además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar. El DASM deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación, conforme a la Adenda Nº 3 de fecha 27 de mayo de 2014.

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

Ing. Cecilia Rodríguez
Dirección de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Presidente
Instituto de Previsión Social

Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Econ. Gumercindo Pedrozo B.
Apoderado
ARGON S.R.L.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de **14 (catorce) meses** contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien por cada semana de atraso. Una vez que la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Cecilio Rodríguez
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
CONTRATISTA: ARGON S.R.L.
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL IPS"
IMPORTE: Gs. 1.447.097.000

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15. del mes de Octubre del año 2014.

POR LA CONTRATISTA
Apoderado
ARGON S.R.L.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Cecilia Rodríguez
Jefa
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Mat. C.S.J. Nº 25.175